ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS N° 17/2023
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE N° DNCP 319.424 – ID 436.599.
LLAMADO "ADQUISICIÓN DE REGLA VIBRADORA H°"
FECHA: 14 de noviembre de 2023.
HORA: 08:00 am

En el ciudad de Filadelfia, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las ocho horas, se reúnen los miembros del comité de evaluación creado por **Resolución IM N° 722/2021**, para estudiar las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres de la **Licitación por Contratación Directa con ID 436.599 – "ADQUISICIÓN DE REGLA VIBRADORA H°"**, de acuerdo a las especificaciones estipuladas para el presente llamado y en concordancia a la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

- **ANTECEDENTES**

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	436599				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE REGLA VIBRADORA H°				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Filadelfia / Uoc Municipalidad de Filadelfia				
FECHA DE APERTURA	9-Noviembre-2023	**HORA APERTURA**	09:15	**HORA FIN**	09:50
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	OFICINA UOC - BOQUERON 320 E				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	VIOLETA VELAZQUEZ, ASISTENTE UOC.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	DERLIS SALINAS, DIRECTOR DE FINANZAS.				

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80054292-4	AUREO SOCIEDAD ANONIMA	ventas.lic@eficon.com.py

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Pedro Derlis Salinas
Departamento Financiero
de Filadelfia

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Articulo 40	Garantia de Mantenimiento de Oferta
AUREO SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 37.960.000 **Tipo de Garantia:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE Nº	Muestras
AUREO SOCIEDAD ANONIMA	16	1772201	NO

No hubo observaciones de oferentes.

Una vez abiertos los sobres, se transcriben las cotizaciones de la planilla de precios, las cuales se hallan detalladas en el **Anexo I** , que forma parte de la presente acta.

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:50 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Pedro Gerlis Samas
Jefe del Departamento Financiero
Municipalidad de Filadelfia

Violeta Velázquez

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones Chaco - Paraguay

❖ EVALUACION

1. Se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. Artículo 63, punto 1.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES		AUREO S.A.	Verificación
1	Formulario de Oferta, firmado y foliado (*)	Folio N°1-3	Cumple
2	Garantía de mantenimiento de Oferta (*)	Folio N°4	Cumple
II	**Oferentes Individuales. Personas Juridicas**		
a	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	En digital	Cumple
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	En digital	Cumple
c	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	-	N/A

2. Este comité procede con el acto de avaluación, cumpliendo lo establecido en el artículo 63, punto 2 del decreto 2992/2019;

Este comité deja constancia que: No se solicitaron aclaraciones de ofertas ni correcciones aritméticas, No se realizaron aclaraciones ni correcciones aritméticas., seguidamente se ordenan las ofertas de menor a mayor, posterior a la aplicación de márgenes de preferencia, arrojando el siguiente resultado:

Orden	Oferente	Precio de la oferta
1	AUREO S.A.	37.960.000

3. Este comité procede con el acto de avaluación, cumpliendo lo establecido en el artículo 63, punto 3 del decreto 2992/2019; corresponde la verificación de la ofertas presentadas, como sigue:

3.1 Documentaciones presentadas

	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AUREO S.A.	Verificación
1	Formulario de Oferta, firmado y foliado (*)	Folio N° 1-3	Cumple
2	Garantía de mantenimiento de Oferta (*)	Folio N° 4	Cumple
3	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Folio N° 8	Cumple
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	-	N/A
5	Declaración jurada de declaración de miembros, de conformidad con el formulario estandar sección formularios. (**)	Folio N° 6	Cumple
6	Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Folio N° 7	Cumple
7	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	En digital	Cumple
8	Documentos Legales	Folio N° 5	Cumple
II	**Oferentes Individuales. Personas Juridicas**		
a	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	En digital	Cumple
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	En digital	Cumple
c	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	-	N/A

3.2 Análisis de los precios ofertados, conforme a la Resolución 1890/2020.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ítem	Cant.	Unidad	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	RESOLUCION DNCP N°956/1173/2016		OFERTA		RES. N°956/1173/2016
					-25%	+ 15 %	Precio Unitario	Precio Total	Estado
1	2	Unidad	Reglas vibradoras H°, con motor electrico o naftero, mínimo 2 HP	16.762.240	12.571.680	19.276.576	12.769.000	25.538.000	Cumple
2	2	Unidad	Vibrador electrico, para concreto	3.509.000	2.631.750	4.035.350	3.349.000	6.698.000	Cumple
3	2	Unidad	Regla flotadora para H°	3.266.665	2.449.999	3.756.665	2.862.000	5.724.000	Cumple
								37.960.000	

3.3 Justificación del oferente: N/A

3.4 Evaluación de la Capacidad Financiera

RATIOS FINANCIEROS - AUREO S.A.	INDICADOR PRESENTADO 2021	INDICADOR PRESENTADO 2022	ESTADO
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos años (2.021 y 2.022)	1,5	1,3	CUMPLE
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 (dos) últimos años (2.021 y 2.022)	0,7	0,7	CUMPLE
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 2 (dos) últimos años (2.021 y 2022), no deberá ser negativo	14%	15%	CUMPLE
REQUISITOS DOCUMENTALES			
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL			CUMPLE

3.5 Experiencia Requerida

EXPERIENCIA REQUERIDA - AUREO S.A.	**Documentación presentada**	**Estado**
Demostrar la experiencia en Provision de Reglas Vibradoras Hº con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los ultimos 2021, 2022 y 2023 años.	Facturaciones por el 100% del monto de la oferta presentada	Cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES	**Documento presentado**	**Estado**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Folio N° 10-16	Cumple
2. Constancia del RUC emitida por la SET	En digital	Cumple
3. Patente comercial vigente a la fecha de la apertura del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	En digital	Cumple

3.6 Capacidad técnica: No Aplica

3.7 Capacidad Legal

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Documento Requerido	AUREO S.A.	Estado
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Constancia N° 4960628; 4960588 de la SFP	Cumple
a. Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.		
b. Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados.		
m. Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el artículo 72 de esta ley.	No se registran impedimentos según busqueda de inhabilitados de la DNCP	Cumple
n. Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley."		

RECOMENDACIÓN

De acuerdo al contenido del acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos, se verifica que la empresa **AUREO S.A.**, ha cumplido con la presentación de los documentos requeridos en el PBC y además cumple con las especificaciones técnicas.

Este comité considera que, la empresa mencionada, califica y tiene la capacidad para ejecutar el contrato del presente llamado.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley 2051/03, este Comité recomienda la adjudicación del presente llamado por contrato abierto a la firma **AUREO S.A**, por el monto máximo de Guaraníes **37.960.000**.- (Treinta y siete millones novecientos sesenta mil), según detalle, por resultar la oferta más conveniente para la Municipalidad y por reunir todos los recaudos necesarios para la adjudicación.-

Lic. Pedro Denis Salinas
Jefe del Departamento Financiero
Municipalidad de Filadelfia

Lic. Roseli Thomzack Araujo
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de Filadelfia

LAURA DUARTE
Secretaría General
Municipalidad de Filadelfia